

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

## AUTORIZACIÓN

### **Artículo 33, FRAC. III.- (LAASSPEH).**

Los convocantes seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza y monto de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

III.- Adjudicación directa.

### **Artículo 5, FRAC. IX.- (LAASSPEH).**

La prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios; y

### **Artículo 69.- (LFPRH).**

Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales